Zipaquirá, de Once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Señores:
HECTOR FABIO PEÑA VELASCO
Hectorpv08@gmail.com
3125373695

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO INTERNO No. 2512620251031QMP00007

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, en atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

En el marco del catastro multipropósito expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 modificado por el Artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y los gestores catastrales, quienes prestaran este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

En línea con lo anterior, el Municipio de Zipaquirá fue habilitado como gestor catastral mediante la Resolución 96 del 09 de febrero de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- *"Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Zipaquirá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".*

Ahora bien, en cuento a sus pretensiones;

> Quiero manifestar mi inconformidad que tengo con ustedes, ya que solicite el desenglobe de los predios ubicados en la calle 11 No. 4E – 03 vereda el Misterio – Cajicá, Cundinamarca, con Matriculad Inmobiliaria No. 176 – 12807 desde agosto de 2023, y hasta la presente fecha no me han hecho la respectiva visita para poder individualizar los predios y no me han dado ninguna respuesta.
>
> Adicional tengo la posibilidad de vender el predio y no he podido concretar la venta debido a que no me han hecho el desenglobe del predio.
>
> Les solicito amablemente me colaboren agilizando este proceso ya es de mucha importancia para lograr la venta del predio, antes de finalizar el año en curso.
>
> Nota: anexo copias de soporte del radicado y copias de Matriculas Inmobiliarias de los predios.

RESPUESTA
me permito informar que en cuanto a su solicitud se procedió a realizar inicialmente el tramite de segregación de áreas el cual fue culminado el 12 de noviembre del año 2025 el cual es necesario para realizar el trámite de segregación y loteo, tramite que se encuentra en curso

	Radicado	Trámite	Fecha	Estado	Expediente
1	202510220300481	RECTIFICACIÓN DE ÁREAS RES. IGAC 1101	12/11/2024 00:00	Finalizado	
2	202512160703644	SEGREGACIÓN O RELOTEO	16/12/2025 08:34	Radicado	

De conformidad con su solicitud la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá se permite informar que su trámite está en curso,
Por lo anterior me permito informar que el trámite se encuentra en turno y será atendido de acuerdo con el orden de radicación según el artículo 15 de la ley 962 de 2005.

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Hacienda	MONICA ROMERO Contratista	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	C/Gestión Catastral/Oficios